

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****1344*****Clasificació profesional 801/2015***

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento CLASIFICACION PROFESIONAL 0000801 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JOSE ANTONIO GARCIA FERNANDEZ contra la empresa MODERN CONSTRUCTION PROJECTS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA N°389/16

En Palma de Mallorca, a 28 de junio de 2016

D. Pablo Fito González, Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Palma de Mallorca, ha visto los presentes autos de procedimiento nº 801/2015, seguido entre partes, de una como actora JOSÉ ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ e IGORS RUCICA, asistidos ambos por el letrado Enrique Oltra y de otra como demandada la empresa MODERN CONSTRUCTION PROJECTS SL que no ha comparecido, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

ESTIMO sustancialmente la demanda interpuesta por JOSÉ ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ e IGOR RUCICA, y por ello **CONDENO** a la empresa MODERN CONSTRUCTION PROJECTS SL;

1º) A que pague 1.772,83 euros a JOSÉ ANTONIO GARCÍA FERNÁNDEZ.

2º) A que pague 1.991,54 euros a IGORS RUCICA.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, haciéndoles saber que es firme y que contra ella no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IGORS RUCICA, MODERN CONSTRUCTION PROJECTS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a tres de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

